



CIRCULAR No. 01 DE 2026

PARA: COMUNIDAD ACADÉMICA E INVESTIGATIVA

DE: OFICINA DE INVESTIGACIONES

ASUNTO: CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES DE QUE TRATA LA LEY 996 DE 2005 (Ley de Garantías)

FECHA: 24 DE FEBRERO DE 2026

De conformidad con lo establecido en la Circular de Rectoría Nro. 011 del 10 de octubre de 2025 con asunto, “*Garantías electorales internas y externas 2025-2026*”¹, se recuerda a la comunidad académica e investigativa que los procesos de contratación directa reglamentados por el artículo 18 del Estatuto de Contratación se encuentran restringidos en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, desde las cero (0:00) horas del 31 de enero de 2026 y hasta la fecha en la cual se elija al Presidente de la República, incluyendo una eventual segunda vuelta.

Así las cosas, para la contratación de las necesidades de bienes y servicios para los proyectos de investigación vigentes, la Oficina de Investigaciones acompañará a los investigadores principales en los correspondientes procesos, de acuerdo con las siguientes **directrices**:

1. Remitir las solicitudes de contratación para el primer semestre de 2026, a través del **formulario, [Solicitud de contratos, bienes, servicios y otros apoyos | Oficina de Investigaciones](#), a más tardar el (03) de marzo de 2026 a las 17:00**
2. La Oficina de Investigaciones revisará las solicitudes radicadas a través del formulario, y de ser el caso, solicitará a los investigadores su corrección o información adicional la cual deberá ser remitida dentro de los dos días hábiles siguientes a dicha solicitud.
3. La ODI elaborará versión inicial de los estudios previos y posteriormente la remitirá a los investigadores para su revisión y aprobación dentro de los dos días hábiles siguientes. Una vez se reciban nuevamente, se continuará con el trámite para su legalización de acuerdo con los tiempos establecidos por las dependencias que intervienen en este proceso.

Luego de surtir los correspondientes procesos, la Oficina de Investigaciones remitirá la documentación respectiva, dentro de los plazos establecidos por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, para que se adelante el procedimiento para la contratación de las necesidades de bienes y servicios para los proyectos de investigación vigentes en los términos de la reglamentación institucional vigente².

¹ https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/rec/cir_2025-011.pdf

² https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/rec/res_2015-262.pdf



De otro lado, se recuerda que los **avances** no se ven afectados por la Ley de Garantías y surtirán el trámite establecido en la Resolución de Rectoría No. 311 de 2019, y demás normas vigentes y aplicables. Sobre el particular, vale decir que el artículo 3º de la citada Resolución³ establece **las modalidades** de avance a través de las cuales es posible cubrir determinadas necesidades de bienes y servicios para los proyectos de investigación vigentes.

Para gestionar los avances, se debe realizar a través del **formulario** que encuentran en el siguiente link [Solicitud de contratos, bienes, servicios y otros apoyos | Oficina de Investigaciones](#)

Agradecemos tener en cuenta la presente Circular.


LILIA EDITH APARICIO PICO
Jefe Oficina de Investigaciones

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	Javier Corredor	Contratista ODI	
	Joan Cardozo	Contratista ODI	
	Julián Suarez	Contratista ODI	
	Julio Gómez	Profesional Administrativo	
	Angelica Carreño	Contratista ODI	
REVISÓ Y APROBO	Leyda Lancheros	Contratista ODI	
	Milena Rodríguez	Asesora ODI	
	Lilia Edith Aparicio Pico	Jefe ODI	
APROBÓ			

³ Modificada por la Resolución de Rectoría No. 191 del 13 de agosto de 2021